

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00166-00

La abogada YINA FARIDY CASTILLO VARGAS representante legal de DARCA INGENIEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S., presentó escrito, mediante el cual solicitó se giré \$283.675.000,00 a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, tal como lo dispone el artículo 73 de la Ley 9 de 1983 y 630 del Estatuto Tributario, dado que esa cantidad corresponde a las obligaciones pendientes de pago con dicha entidad.

En vista, que en auto de esta misma fecha se dispuso terminar el proceso con el respectivo levantamiento de medidas cautelares, salvo que existan embargos de remanentes o crédito de mejor derecho, se debe oficiar a la entidad informando dicha situación y para que aquella refiera si adelanta procesos de cobro coactivo en contra de la entidad demandada y que remita las respectivas resoluciones de embargo conforme a lo normado por el artículo 839 y 839-1 del Estatuto Tributario.

Por tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

REQUERIR a la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA D.C. para que informe si adelanta proceso de cobro coactivo en contra de DARCA INGENIEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S. Nit. 900.976.280 y si se decretaron medidas cautelares; en caso afirmativo, remita copia de las resoluciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 141 hoy 9 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **787d008cff3d56c2ec32d6b2a32f24186d298cc33265c327da0862730386a8b0**

Documento generado en 08/11/2022 10:51:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>